



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. ^{FE} 000063 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000093-2020/GOB. REG.TUMBES - GR de Fecha 07 de Mayo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8º de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9º de esta ley señala que "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM concordante con numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General del visto; se encargó al servidor nombrado **CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN**; las funciones de la Plaza de Director del Sistema Administrativo III-Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de las Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes, resulta pertinente dar por concluida la designación del precitado servidor en las funciones de la Plaza de Director del Sistema Administrativo III-Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de las Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000063 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional, Asesoría Jurídica Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** a partir del día siguiente del presente resolutivo al servidor nombrado **CARLOS ARNULFO IZQUIERDO MORAN** el encargó de las funciones de la Plaza de Director del Sistema Administrativo III-Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de las Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barrantzuela Quiroga
Gerente General Regional